

RESOLUCIÓN EXENTA N° 341

SANTIAGO, 23 ENE 2015



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Económica y de Gestión Institucional, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, utilizó el servicio de custodia, almacenaje y administración de archivos en los meses de septiembre a diciembre del año 2014; necesario para mantención de archivos de dicha dirección .

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Sr. Claudio Oyanedel V., Director Económico y de Gestión Institucional, en carta de fecha 23 de diciembre del 2014.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 4 – Fondo General.

4. Que, resulta necesario retribuir las prestaciones de particulares que, de buena fe han ejecutado efectivamente servicios en beneficio de los funcionarios, realizando por parte de éste las correspondientes contraprestaciones de carácter pecuniario, aún cuando la obligación emane de una fuente defectuosa, dada la omisión de actos administrativos formales, debiendo cumplirse con respecto a los derechos del beneficiario de buena fe y precaviendo un enriquecimiento sin causa a favor de este establecimiento, toda vez que lo contrario importa incurrir en una actitud que contraviene el ordenamiento jurídico.

5. Que, el servicio requerido será prestado por la empresa: Storbox S.A.

6. Que, lo anteriormente expuesto, configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra f de la ley 19.886; esto es “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa magnitud y confianza”.

7. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, Declaración Jurada Simple Persona Jurídica, Declaración Jurada de la ley N°20.393, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Propuesta de precio, Término de Referencia, certificado de habilidades y solicitud N° 424041).

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.

9. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**REGULARÍZASE** el pago con la empresa: Storbox S.A., Rut: 96.700.620-3, correspondiente al desaduanaje de servicio de custodia, almacenaje y administración de archivos en los meses de septiembre a diciembre del año 2014, cuyo valor total es de \$4.077.519.- (cuatro millones setenta y siete mil quinientos diecinueve pesos) IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra.

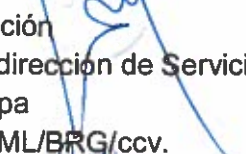
3° **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

  
PROF. MARIA ANGELA MAGGIOLO BENDAETA  
VICEDECANA

  
PROF. DR. MANUEL KUKUDÁN PADILLA  
DECANO

  
Distribución  
1.- Subdirección de Servicios  
2.- Ocepa  
MKP/MML/BRG/ccv.

Encargado:  
Selene Jil Ponce  
Teléfono 29786953

Santiago, Enero 16 de 2015

Señor  
**EDUARDO DÍAZ SILVA**  
Director Jurídico  
Facultad de Medicina  
**PRESENTE**

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, regularizar el pago al Proveedor **Storbox S.A. Rut: 96.700.620-3**, por la suma de \$4.077.519.- IVA incluido, correspondiente al servicio de custodia, almacenaje y administración de archivos para los meses septiembre a diciembre 2014, de acuerdo a solicitud portal N° 424041.

Considerando que la Facultad de Medicina no cuenta con espacios en condiciones adecuadas para la mantención de archivos y es necesario contar con un servicio de custodia almacenaje y administración de archivos por una empresa externa.


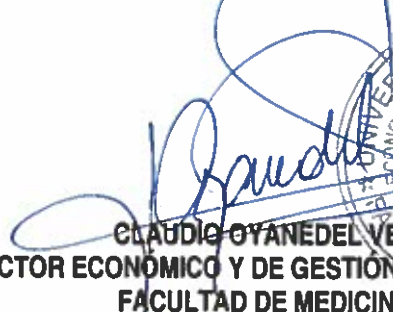
Se solicita el servicio con esta empresa, ya que actualmente presta este servicio y cumple con los requisitos técnicos, infraestructura, personal idóneo, etc. Además todo lo que conlleva trasladar de un lugar a otro los archivos es imperioso continuar con la empresa hasta que se licite y trámite el nuevo contrato.

La empresa mencionada tenía contrato vigente con la modalidad de renovación automática, según resolución N° 1023 de agosto de 2007. La facultad a partir del año 2012, dio inicio a un proceso de regularización de todos sus contratos, para esto con fecha 31 de agosto de 2014, se dio término al contrato; y así cumplir con lo indicado en la Ley de compras públicas, realizando la respectiva Licitación pública y posteriormente el nuevo contrato.

Que desde el mes de julio de 2014 se han estado preparando las bases de licitación; las cuales no han podido ser confeccionadas totalmente; por la falta de conocimiento técnico del servicio por parte del personal a cargo de confeccionar la base de licitación y la contraparte técnica que no ha podido entregar un requerimiento claro y específico del servicio que se desea contratar. A la fecha se han trabajado 3 minutas de observaciones, desde la Dirección Jurídica, las cuales no han sido corregidas satisfactoriamente.

Por las razones antes expuestas no se ha podido contar con un contrato de servicio de custodia, almacenaje y administración de archivos como lo indica la Ley de compras públicas y la Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos se ha visto en la necesidad de continuar con el servicio de la empresa ya mencionada para mantener en óptimas condiciones la documentación que la Facultad mantiene con la empresa Storbox.

Saluda Cordialmente



**CLAUDIO OYANEDEL VEGA**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
FACULTAD DE MEDICINA



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, certifico que, a la fecha del presente documento 21 de Enero del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: regulariza pago por Custodia, Almacenaje y Administración de archivos desde septiembre a diciembre de 2014; solicitado por la Dirección Económica y de Gestión Institucional, según centro ejecutante N° 4, cuyo monto es \$4.077.519.- (cuatro millones setenta y siete mil quinientos diecinueve pesos) IVA incluido. (solicitud N° 424041).

  
**CLAUDIO DYANEDEL VEGA**  
Director Económico y de Gestión Institucional  
Facultad de Medicina



CNV/SJP/ ccv

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950  
[www.med.uchile.cl](http://www.med.uchile.cl)